

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0842-D-FLCH-19
Lima, 16 de agosto de 2019

VISTO el expediente con Registro de Ingreso n.º 06676-FLCH-2019 relativo al resultado del Concurso Público para Contrato Docente 2019 en Pregrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Segunda Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNMSM, en el artículo 22 establece que “cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad”; y en el artículo 59, literal a), que es atribución del Consejo de Facultad “proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, promoción, ratificación o remoción de los docentes de sus respectivas áreas”;

Que conforme lo prescribe el artículo 72º del Estatuto de la UNMSM el decano tiene, entre otras, las atribuciones, la de dirigir académica y administrativamente la Facultad;

Que el Estatuto establece en el artículo 140º, que “Los docentes universitarios son ordinarios, extraordinarios y contratados”; y en el artículo 152º, que “Los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, de acuerdo con el reglamento respectivo”;

Que mediante Decreto Supremo N.º 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública y, establece los criterios para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que mediante Resolución Rectoral n.º 04308-R-19 de fecha 2 de agosto de 2019, se aprobó la Convocatoria, Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del Concurso para Contrato Docente 2019 – Segunda Convocatoria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante resolución de decanato N.º 0774-D-FLCH-19 de fecha 5 de agosto de 2019, se aprobó las Bases del Concurso Público para Contrato Docente 2019 – Segunda Convocatoria de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, nombrada por Resoluciones de Decanato n.ºs 0715-D-FLCH-19 y 0809 de fechas 9 de julio y 12 de agosto de 2019, en cumplimiento a las normas vigentes, procedieron a evaluar los expedientes presentados, elevando al decanato el Acta con el Cuadro de Méritos, como resultado del Proceso de Evaluación del Concurso Público de Contrato Docente – Segunda Convocatoria para su aprobación;

Estando a la aprobación del Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del 15 de agosto de 2019; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, la decana (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **APROBAR** el Acta del Concurso Público para Contrato Docente 2019 – Segunda Convocatoria, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que forma parte de la presente resolución de decanato.
- 2.º **APROBAR** el **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** de los profesionales que se indica, con la clasificación y con la dedicación de labor docente que en cada caso se señala, por el periodo del 23 de agosto al 15 de diciembre de 2019, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

Letras mayúsculas del Perú y América



R.D. N.º 0842-D-FLCH-19

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL				(1 PLAZA)
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS (semanal-mensual)
1	JANETH YOVANI VILLEGAS ARTEAGA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MARKETING POLÍTICO ▪ PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ▪ RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO 	DC B1	32 h.

3.º **DECLARAR DESIERTAS** las siguientes plazas en la clasificación y dedicación de horas de labor docente como se indica:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Plazas	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)
ARTE	01	B2	16 h.
BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	01	B2	16 h.
FILOSOFÍA	01	B2	16 h.
	01	B3	8 h.
LINGÜÍSTICA	03	B3	8 h.
TOTAL	07		

4.º **ENCARGAR** al Vicedecanato Académico, Departamentos Académicos, Dirección Administrativa, Unidad de Personal y demás instancias de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas el cumplimiento de la presente resolución.

5.º **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA



DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
DECANA (e)

/mder.